

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como Medico Veterinario Zootecnista, como apoyo a la administración de las fincas en la creación de un sistema de vigilancia epidemiológica esencial en la detección de enfermedades de los semovientes y poner en practica los programas de prevención, control y erradicacion de los mismo para del Centro Agroindustrial del Meta, durante la vigencia 2020.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional: Medico Veterinario o Veterinario Zootecnista
EXPERIENCIA:	12 Meses de experiencia laboral y/o relacionada con el objeto contractual.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y siete millones cincuenta mil pesos (\$37.050.000) / COP El cual estará amparado en el CDP 620 del 13 de enero de 2020 dependencia 911710 Centro Agroindustrial del Meta C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a Doce (12) días del mes de enero de 2020 por valor de Un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000) COP. B. Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a Diciembre por valor de Tres millones doscientos cincuenta mil pesos (\$3.250.000) COP, cada uno.
PLAZO:	ONCE (11) MESES Y DOCE (12) DÍAS, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro Agroindustrial del Meta
SUPERVISOR:	Administrador de la finca del Hachon, Cesar Augusto Quiroga
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector (E) Centro Agroindustrial del Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agroindustrial Meta del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Teniendo en cuenta el plan de acción 2020, en el cual se establece como uno de los lineamientos



que la producción de los Centros de Formación no puede considerarse como una actividad por fuera de la misión Institucional, al enmarcar los proyectos de producción de los Centros dentro del proyecto formativo de cada uno de los programas para el desarrollo de competencias, garantizando la disponibilidad de ambientes de formación, equipos, herramientas y talento humano; por esta razón los productos o servicios que se produzcan con fines de generar ingresos para la Institución, deberán ser el resultado del proceso de formación que adelantan los aprendices del SENA.

El Centro Agroindustrial del Meta es un centro de vocación agropecuaria, las actividades de explotación de los centros, en el caso de la sede El Hachon giran entorno a la producción pecuaria, el cual debe seguir avanzando en el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales establecidos por los entes de vigilancia y control. En este sentido la Subdirección de Centro con el objetivo de dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto No. 616 de 2006, por medio del cual el Gobierno Nacional expidió el “Reglamento Técnico sobre los requisitos que debe cumplir la leche para consumo humano que se obtenga, procese, envase, transporte, comercialice, expendi, importe o exporte en el país” ya la Resolución No. 3585 del 20 de octubre de 2008 “ Por la cual se establece el sistema de inspección, evaluación y certificación oficial de la producción primaria de leche , de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II título I del Decreto 616 de 2006”; requiere crear un sistema de vigilancia epidemiológica esencial para la detección de enfermedades, así como poner en práctica programas de prevención, control o erradicación de las mismas. Se deben realizar acciones que permitan obtener la certificación ICA en Buenas Prácticas Ganaderas para las fincas del Centro ubicadas en Villavicencio (Sede Hachon) y en Granada (Sede los Naranjos), proceso por el cual se hace necesario contar con el apoyo de un Médico Veterinario Zootecnista que realice el acompañamiento y asistencia de las mismas actividades que se encuentren en su cargo. Es importante resaltar que este profesional debe velar por la tenencia a la salud y el bienestar animal de los semovientes del Centro de Formación, lo cual contribuye a las acciones que debe implementar la Subdirección para dar cumplimiento a la responsabilidad del cuidado de los bienes del Estado.

Conforme a lo expuesto y bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la contratación de un Profesional como Médico Veterinario Zootecnista, como apoyo a la administración de las fincas en la creación de un sistema de vigilancia epidemiológica esencial en la detección de enfermedades de los semovientes y poner en práctica los programas de prevención, control y erradicación de los mismo para del Centro Agroindustrial del Meta, durante la vigencia 2020 y con un plazo de ejecución de once (11) meses y quince (15) días.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Regional del SENA Meta, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación*

GTH-F-075-V.04



laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar a la administración de las fincas del Centro Agroindustrial del Meta ubicadas en Villavicencio (Sede El Hachon y en Granada (Sede los Naranjos) en el ejercicio de la labor medica y operativa relacionada con las actividades pertinentes a la certificación en BFG ICA.
2. Elaborar informes de carácter técnico, estadístico de acuerdo con las instrucciones recibidas
3. Crear un sistema de salud y bienestar animal de los semovientes del Centro de formación
4. Apoyar la ejecución y elaboración de planes sanitarios de las unidades productivas en las dos sedes del Centro Agroindustrial del Meta.
5. Apoyar en el diagnóstico, tratamiento y control de enfermedades presentes en las unidades productivas en las dos sedes del Centro Agroindustrial del Meta.
6. Establecer estrategias que permitan mantener y alcanzar la certificación en Buenas Practicas ganaderas ICA en las sedes El Hachon y Los Naranjos respectivamente.
7. Apoyar en la implementación de estrategias y mecanismos relacionados con la producción y venta de bienes y servicios, resultado de las acciones de formación.
8. Apoyar en la elaboración de los informes solicitados por la Direccion General, Direccion Regional y demás entidades de control y entidades de certificación en buenas prácticas ganaderas.
9. Aplicar los sistemas de información, clasificación, actualización, manejo y conservación de los documentos, archivos y recursos relacionados con el apoyo.
10. Atender los requerimientos que realice el supervisor tendientes a una correcta ejecución del mismo
11. Prestar los servicios con seriedad, eficiencia, sentido ético y de pertenencia
12. Vigilar y salvaguardar los bienes e inventarios que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente, de conformidad con los fines a quien se han sido destinados.
13. Apoyar la estructuración de la etapa preliminar y/o estudio de mercado dentro de los procesos contractuales asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
14. Evaluar técnica y económicamente las propuestas presentadas al Centro Agroindustrial del Meta dentro de los procesos contractuales que sea designado por el ordenador del gasto como evaluador técnico y económico.



15. Prestar apoyo en la supervisión de los contratos que sean designados por el ordenador del gasto, cuyo objeto se encuentre relacionado con el área de conocimiento.
16. Presentar informes mensuales al supervisor sobre el avance de la ejecución contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Meta

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones y teniendo en cuenta la tabla de honorarios 2020 para contratos de prestación de servicios con personas naturales diferentes a actividades de instructor según circular No. 01-3-2019-0001878 de 26 de noviembre de 2019, expedida por la Secretaria General del Sena.



Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y siete millones cincuenta mil pesos (\$37.050.000) COP El cual estará amparado en el CDP 620 del 13 de enero de 2020 dependencia 911710 Centro Agroindustrial del Meta C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a Doce (12) días del mes de enero de 2020 por valor de Un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000) COP. B. Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a Diciembre por valor de Tres millones doscientos cincuenta mil pesos (\$3.250.000) COP, cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Administrador de la finca del Hachon, Cesar Augusto Quiroga, Profesional grado 03

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del



pago (Subdirector de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

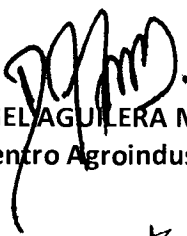
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Administrador de la finca del Hachon revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Villavicencio el día 20 de enero de 2020


RAFAEL ANGEL AGUILERA MARTINEZ
Subdirector (E) Centro Agroindustrial del Meta

Revisó: Adriana Marcela Betancourt Martínez - Cargo: Abogada Contratista CAM 
V.B. Eberth Alfonso Castro Murcia- Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 



ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales de carácter temporal como Médico Veterinario Zootecnista, como apoyo a la administración de las fincas en la creación de un sistema de vigilancia epidemiológica esencial en la detección de enfermedades de los semovientes y poner en práctica los programas de prevención, control y erradicación del mismo para del Centro Agroindustrial del Meta, durante la vigencia 2020.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101505	Desarrollo de políticas y objetivos empresariales

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe ser un Médico Veterinario o Veterinario Zootecnista y poseer Doce (12) meses de experiencia laboral y/o relacionada con el objeto contractual.


ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Objeto del contrato	Valor del contrato	Modalidad de selección
CD-0303-2019	Prestación de servicios profesionales como médico veterinario zootecnista para realizar la ejecución de actividades del programa de vacunación antirrábica e inspección vigilancia y control (ivc) en la dimensión de salud ambiental dentro del marco del proyecto fortalecimiento en los procesos de gestión de la salud pública estratégicos, misionales y de apoyo en la secretaria local de salud del municipio de girón, Santander	Valor Total \$9.200.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CD-028-FDLU-2019	Prestar los servicios profesionales, brindando apoyo en el impulso del servicio de extensión agropecuaria de la unidad local de asistencia técnica agropecuaria y ambiental ulata del área de gestión del desarrollo local de la alcaldía local de Usme para el cumplimiento de la ley 1876 de 2017	Valor total \$43.160.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
FDLS-CD-078-2018	Prestar los servicios profesionales para realizar formulación, evaluación, seguimiento y control del proyecto de inversión "desarrollo rural sostenible y campesino" y seguimiento de los planes, programas y proyectos del fondo de desarrollo local de sumapaz que le sean designados.	Valor total \$16.450.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)


Eberth Alfonso Castro Murcia
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Adriana Marcela Betancourt Martínez - Cargo: Abogada Contratación CAM

